CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 271-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de febrero de 2025, las 15h06.- **VISTOS**.- Agréguese a los autos lo siguiente:

a) Documento ingresado el 17 de febrero de 2025, a las 10h02, a la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde el correo electrónico: *tfabianeduardo@yahoo.com*, con el asunto: *"Causa No. 271-2024-TCE – Juez Sustanciador: Dr. Joaquín Viteri"*, al mail adjunta un (01) archivo en formato PDF, con el título: ***"SR. AVILÉS VALDIVIEZO MARCO ANTONIO-signed.pdf"***, de 52 KB, que al descargarlo corresponde a un (01) archivo, en una (01) página, firmado electrónicamente por el abogado Fabián Toapanta, firma que una vez verificada en el sistema *"Firma EC 3.1.2"*, es válida.

I. ANTECEDENTES

1.1. Con auto de archivo de 21 de enero de 2025, a las 09h56, en lo principal, dispuse: **i)** Archivar la presente causa de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 81 y numeral 5 del artículo 177 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **ii)** Ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo de la causa y remítase a Secretaría General para los fines correspondientes (fs. 271-274 vta.).

1.2. Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0048-M, de 27 de enero de 2025, el Secretario General de este Tribunal, certificó:

> *"(...) que, desde el 21 de enero de 2025 hasta las 13h00 del día 27 de enero de 2025,* ***NO****, ha ingresado escrito o documentación alguna de forma física o electrónica, por parte de las partes procesales dentro de la causa Nro. 271-2024-TCE"* (fs. 280).

1.3. Mediante razón sentada por el Secretario Relator de este despacho, de 27 de enero de 2025, que certifica que el auto de archivo de 21 de enero de 2025, a las 09h56, se encuentra ejecutoriado por el ministerio de la ley (fs. 281).

GARANTIZAMOS Democracia

1.4. Con escrito de 27 de enero de 2025, la señora Mónica Carolina Loza Torres señala:

> *"(...) me permito solicitar, en conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la emisión de copias certificadas del expediente íntegro correspondiente a la causa número 271-2024-TCE, en archivo digital"* (fs. 284-285).

1.5. Mediante auto de 30 de enero de 2025, a las 10h36, en lo principal, dispuse conceder las copias solicitadas, por la señora Mónica Carolina Loza Torres, mediante escrito ingresado el 27 de enero de 2025, a las 17h49; esto es, en formato digital el expediente íntegro de la presente causa (fs. 288 vta.).

1.6. Con memorando Nro. TCE-JVLL-SR-2025-006-M, de 31 de enero de 2025, el Secretario Relator de este despacho, remitió a Secretaría General el expediente íntegro de la causa Nro. 271-2024-TCE, conforme a lo dispuesto en auto de archivo de 21 de enero de 2025, a las 09h56 (fs. 295).

1.7. Mediante escrito de 17 de febrero de 2025, el señor Avilés Valdiviezo Marco Antonio, a través de su patrocinador, solicitó:

> *"Sírvase conceder el desglose de la documentación aparejada por el accionante a la presente causa, dejando copias debidamente certificadas en el expediente (...)"* (fs. 297).

1.8. El expediente de la causa ingresó al despacho el 19 de febrero de 2025, a las 14h50, compuesto por tres (03) cuerpos, en doscientas noventa y ocho (298) fojas (fs. 298).

Con estos antecedentes, por corresponder al estado procesal de la causa, **DISPONE:**

PRIMERO: ***(Solicitud de Desglose).-*** En atención a lo señalado por el señor Marco Antonio Avilés Valdiviezo, a través de su patrocinador, mediante escrito de 17 de febrero de 2025, a costas del peticionario, a través de la Secretaría General de este Tribunal, procédase al desglose de la documentación solicitada, dejando en su lugar copias certificadas, según sea el caso.

A efectos de la entrega de la documentación cuyo desglose se ha dispuesto, el solicitante concurra a este Tribunal personalmente o a través de tercera persona debidamente autorizada, quien suscribirá la correspondiente acta entrega-recepción de la documentación.

SEGUNDO: ***(Notifíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al señor Marco Antonio Avilés Valdiviezo, y a su patrocinador, en:
  - El correo electrónico: tfabianeduardo@yahoo.com
- A la señora Mónica Carolina Loza Torres, y a su patrocinadora, en:
  - Los correos electrónicos: monikloza83@gmail.com
    dolores86vintimilla@gmail.com
    providencias@invictuslawgroup.com

TERCERO: ***(Secretaría).-*** Actúe el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator de despacho.

CUARTO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

CERTIFICO.- Quito, D.M., 21 de febrero de 2025.

Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR

GARANTIZAMOS Democracia